



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 017-2022-ENSABAP

Lima, 28 de octubre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Consejo Ejecutivo N° 013-2022-ENSABAP de fecha 14 de julio de 2022, el FUT con expediente N° 4843 de fecha 18 de agosto de 2022, el FUT con expediente N° 5280 de fecha 22 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución del Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero del 2021, se formalizó la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la Ensabap, por un periodo de cinco años;

Que, a través de la Resolución del Consejo Ejecutivo N° 013-2022-ENSABAP de fecha 14 de julio del 2022, se formalizó la conformación de los miembros integrantes de la comisión especial para la revisión y aportes de modificación del Estatuto de la Ensabap;

Que, mediante FUT con expediente N° 4843 de fecha 18 de agosto de 2022, el docente MAURO JACOBO YRIGOYEN FAJARDO, presenta su renuncia como miembro de la comisión especial para revisión y aportes modificación del Estatuto, mismo acto que ha sido replicado por el docente EUSEVIO ASARIAS LEANDRO HUITAN a través del FUT con expediente N° 5280 presentado el 22 de agosto de 2022;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de la Ensabap de fecha 26 de octubre de 2022, se acordó por unanimidad, aceptar la renuncia de los docentes antes mencionados como parte de la Comisión especial para revisión y aportes de modificación del Estatuto de la Ensabap;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de los docentes **MAURO JACOBO YRIGOYEN FAJARDO** y **EUSEVIO ASARIAS LEANDRO HUITAN** como miembros integrantes de la Comisión especial para la revisión del Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, conformada mediante la Resolución del Consejo Ejecutivo N° 013-2022-ENSABAP de fecha 14 de julio del 2022 .



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 017-2022-ENSABAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los docentes mencionados en el artículo primero de la presente resolución y a los miembros que continúan en la Comisión especial para la revisión del Estatuto de la Ensabap, para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Presidenta del Consejo Ejecutivo

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria del Consejo Ejecutivo

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú